



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ley N° 8.102 y modificatorias -Ley Orgánica Municipal-, Ordenanza N° 1569/2020-Ordenanza de Presupuesto Año 2021-, Ordenanza N° 1534/2019 -Ordenanza de Contrataciones-, y restantes disposiciones normativas vigentes.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1569/2020 que aprobó el Presupuesto correspondiente al año 2021 de la Administración Municipal, en su artículo 7, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar al Presupuesto los recursos que no hayan sido contemplados y que fueran recibidos por el Municipio, ya sea del Estado Provincial y/o Nacional.

Que con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió un Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con el propósito de actuar articuladamente y lograr el aprovechamiento de los recursos disponibles para la prestación de los servicios sanitarios, comprometiéndose el Ministerio a transferir a la Municipalidad fondos por un total de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil (\$ 2.135.000) destinados a la adquisición de equipamiento y unidad de traslado para el Centro de Salud Municipal.

Que conforme el objeto del citado Convenio, la transferencia del Gobierno Provincial posee una afectación específica para la adquisición de bienes de capital para el Centro de Salud Municipal.

Que adicionalmente, el artículo 5 de la Ordenanza N° 1569/2020, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuando lo crea necesario, incorporaciones de partidas presupuestarias, siempre que, como resultado de la citada facultad, no se altere el equilibrio global del presupuesto.

Que resulta conveniente la incorporación de la partida específica para la registración de los bienes de capital en la categoría programática y programa correspondiente.

Que conforme lo indicado precedentemente y en base a lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto, corresponde y resulta conveniente discriminar las citadas partidas en las Ejecuciones Presupuestarias manteniendo el equilibrio presupuestario.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETA

- Art. 1.- Incorpórese, en el Presupuesto de Recursos del Año 2021, en Transferencia de Capital, del sector público provincial, la partida presupuestaria de recursos: 202030900 denominada "Otras transferencias de capital del sector público provincial", por un importe de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil (\$ 2.135.000).
- Art. 2.- Incorpórese, en el Presupuesto de Egresos del Año 2021, en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Bienestar Social, programa "Asistencia Sanitaria", el objeto del gasto "Bienes de Capital", por un importe de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil (\$ 2.135.000).
- Art. 3.- El Presupuesto, conforme lo dispuesto en el artículo 1 y 2 del presente Decreto mantiene el equilibrio presupuestario correspondiente.
- Art. 4.- Facúltese a la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa a realizar las adecuaciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.
- Art. 5.- El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa.
- Art. 6.- Notifíquese al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes.-

DECRETO N°: 15/2021

FECHA: 29 de Marzo de 2021.-

Dra. Julieta Ramirez
Sec. de Recursos Económicos
y Organización Administrativa
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Dr. Eduardo D. Maldonado
Intendente
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE